

**ACTA DE ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS PARA LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL
PROCESO DE SELECCIÓN DE GERENTE DE LA CLAS CHALACO Y JEFE DEL
ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-4 CHALACO**

En las instalaciones del Establecimiento de Salud I-4 CHALACO, siendo las 14:30 horas del día 07 de Agosto del 2026 la Comisión procede a verificar si se han presentado reclamos para su absolución. En este Acto, la Comisión deja constancia que se ha presentado un reclamo el cual se procede a absolver:

1. **Postulante:** TORRES RAMIREZ CINTHIA MARGOTH
N° DNI: 70920984
PROFESION: MEDICO CIRUJANO

La postulante presenta un documento, con sello de recepción de fecha 07 de agosto de 2026, a horas 2:15 pm, en la que realiza reclamo en contra de los resultados de verificación de requisitos, en la cual fue declarada NO APTO por cuanto no acredita experiencia en jefatura por un periodo no menor a 06 meses acreditado con documento, de acuerdo al Capítulo IV de los términos de referencia de las bases del proceso. Al respecto señala que procede a levantar las observaciones formuladas por la comisión evaluadora, adjuntando para tal efecto la Resolución N.° 001-2026-GR-Chalaco de fecha 05 de Enero 2026 y el Memorando 007-2026-GOB-REG-PIURA-DRSP-CLASCH de fecha 25 de Marzo del 2026, para que sea adjuntado, evaluado y valorado en su CV. Por la comisión evaluadora.

Que, el reclamo formulado ha sido presentado dentro del plazo otorgado, por lo que corresponde evaluar el mismo, conforme lo siguiente:

- ✓ Se le observó a la postulante el incumplimiento del REQUISITO N.° 02 no acredita experiencia en jefatura por un periodo no menor a 06 meses acreditado con documento. De acuerdo al Capítulo IV de los términos de referencia de las bases del proceso de selección y elección de gerente del CLAS CHALACO y jefe del establecimiento de salud I-4 CHALACO
- Al respecto, verificado el escrito de subsanación y documentos adjuntos, se advierte que respecto al Memorando 007-2026-GOB-REG-PIURA-DRSP-CLASCH de fecha 25 de Marzo del 2026, se acredita la encargatura de Gerencia del CLAS CHALACO por un periodo de cinco (05) días, lo cual resulta insuficiente para cumplir el plazo mínimo de la experiencia requerida según lo estipula las bases del proceso de selección y elección de Gerente del CLAS CHALACO y Jefe del establecimiento de salud I-4 Chalaco. Así mismo, respecto a la Resolución N.° 001-2026-GR-Chalaco de fecha 05 de Enero 2026, no se acredita haber sido designado como Jefe del establecimiento, siendo únicamente responsable del servicio de Medicina del Establecimiento de Salud I-4 Chalaco.
 - Se deja constancia que la resolución de termino de SERUMS adjunta al CV de la postulante, constituye un requisito de las bases el cual cumple la postulante, pero ello no implica haber sido designada como Jefe del establecimiento, lo cual debe acreditarse documentalmente con la Resolución y/o Memorando correspondiente.

Estando a lo señalado precedentemente, la Comisión por unanimidad **ACUERDA** declarar **INFUNDADO** el reclamo formulado por la postulante **TORRES RAMIREZ CINTHIA MARGOTH** en contra de los resultados de verificación de requisitos; en consecuencia, se le declara NO APTO.

No habiéndose presentado algún otro reclamo en el tiempo establecido, se da por culminada la presente etapa; siendo las 15:00 del mismo día, para lo cual en señal de conformidad firmamos los presentes.

 **MINISTERIO DE SALUD**
CLAS CHALACO
DNI N° 03386020


DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA - ICA
OFICINA DE ASesoría JURÍDICA
ABOG. GONZALO ALONSO SANCHEZ SANCHEZ
DNI N° 4848

 **MINISTERIO DE SALUD**
CLAS CHALACO
Anselmo Calle Rojas
PRESIDENTE
DNI N° 03386020


762943